EUROPEAN CENTRAL BANK

BANKING SUPERVISION

Nota de prensa

19 de noviembre de 2026

El BCE mantiene básicamente estables los requerimientos de capital para 2027 y centra sus prioridades en la resiliencia financiera y operativa de las entidades de crédito

- Los resultados del proceso de revisión y evaluación supervisora (PRES) de 2026 de las entidades de crédito supervisadas por el BCE muestran, en términos agregados, unas sólidas posiciones de capital y de liquidez, una elevada rentabilidad y unas puntuaciones estables
- Los requerimientos totales de capital de nivel 1 ordinario (CET1) y la recomendación de capital para 2027 se mantuvieron prácticamente estables en el 11,3 % de los activos ponderados por riesgo, frente al 11,2 % de 2026
- El requerimiento de Pilar 2 (P2R) que debe cumplirse con capital CET1 se mantuvo básicamente estable en el 1,2 %
- Se ha utilizado por primera vez la metodología revisada de Pilar 2, reforzando el vínculo entre los requerimientos de capital y los perfiles de riesgo específicos de cada entidad y evitando al mismo tiempo, caso por caso, solapamientos entre los requerimientos de Pilar 1 y de Pilar 2
- Las nuevas medidas cualitativas hicieron referencia principalmente al riesgo de crédito, al gobierno interno y al riesgo operacional
- Las prioridades supervisoras para 2027-2029 se centran en la capacidad de resistencia de las entidades frente a los riesgos geopolíticos y las perturbaciones macrofinancieras, así como en la resiliencia operativa frente a los riesgos tecnológicos

El Banco Central Europeo (BCE) ha publicado hoy los resultados de su proceso de revisión y evaluación supervisora (PRES) de 2026 y sus prioridades supervisoras para 2027-2029. La evaluación abarca 108 entidades de crédito supervisadas directamente por el BCE e incluye un análisis de su capital, liquidez, modelo de negocio, gobernanza y gestión de riesgos.

Banco Central Europeo
Dirección General de Comunicación
Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania
Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: media@ecb.europa.eu, sitio web: www.bankingsupervision.europa.eu

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente.

El sector bancario de la zona del euro mantuvo posiciones sólidas de capital y de liquidez en un contexto de mayores riesgos geopolíticos e incertidumbre macrofinanciera. La ratio media ponderada de capital total se situó en el 20,1 % en el segundo trimestre de 2026 y la ratio de apalancamiento plenamente implementada se situó en el 5,8 %.

Los colchones de liquidez se mantuvieron muy por encima del requisito mínimo del 100 % y la ratio de cobertura de liquidez (LCR, por sus siglas en inglés) agregada se situó en el 155 % en el segundo trimestre de 2026. El sector bancario mantuvo un buen acceso a la financiación minorista y mayorista, con una ratio media de financiación estable neta (NSFR) del 125 %.

La rentabilidad continuó siendo elevada. La rentabilidad anualizada agregada de los recursos propios aumentó desde el 9,5 % en 2025 hasta casi el 11 % en el segundo trimestre de 2026. Los ingresos netos por comisiones respaldaron el crecimiento de los ingresos, y los ingresos netos por intereses se vieron favorecidos por el aumento del volumen de préstamos y la mejora de los márgenes de intermediación. Los elevados ingresos contribuyeron a reducir ligeramente la ratio de eficiencia agregada del 55 % al 53 %.

La calidad de los activos se mantuvo relativamente estable. La ratio agregada de préstamos dudosos permaneció en niveles bajos del 1,9 % en el segundo trimestre de 2026 y la ratio agregada de préstamos en vigilancia especial disminuyó. No obstante, persistieron las vulnerabilidades en algunas carteras, como el crédito al consumo y las pequeñas y medianas empresas. Aunque las condiciones de los mercados inmobiliarios comerciales mostraron signos de estabilización, persiste la incertidumbre y los riesgos a la baja.

El impacto de las recientes perturbaciones geopolíticas puede tardar tiempo en hacerse plenamente visible en los balances de las entidades de crédito. Por ello, deben adoptar un enfoque prudente de asunción de riesgos, unido a una gobernanza sólida y una planificación prospectiva del capital y de la liquidez, para absorber las posibles perturbaciones y seguir proporcionando financiación a los hogares y las empresas en situaciones de tensión.

Medidas de supervisión cuantitativas y cualitativas

El agregado de los requerimientos y la recomendación de capital CET1 para 2027 se mantuvo prácticamente estable en el 11,3 % de los activos ponderados por riesgo, comparado con el 11,2 % en 2026. El requerimiento de Pilar 2 (P2R) que debe cumplirse con capital CET1 se mantuvo también básicamente estable en el 1,2 %, comparado con el 1,1 en 2026. La recomendación no vinculante de Pilar 2 (P2G) para 2027 se mantuvo sin cambios en el 1,1 %

Banco Central Europeo
Dirección General de Comunicación
Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania
Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: media@ecb.europa.eu, sitio web: www.bankingsupervision.europa.eu

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente.

Del mismo modo, el agregado de los requerimientos y la recomendación de capital aplicables en 2027, en términos de capital total, se mantuvo prácticamente estable en el 15,7 % de los activos ponderados por riesgo, frente al 15,6 % en 2026, y los requerimientos de capital total de Pilar 2 siguieron situados en torno al 2 %.

Para hacer frente al riesgo de apalancamiento excesivo, el BCE aplicó requerimientos vinculantes de ratio de apalancamiento de Pilar 2 a catorce entidades, así como recomendaciones no vinculantes de esta ratio a cinco entidades para reforzar su capacidad de resistencia en situaciones de tensión.

La puntuación global media del PRES en 2026 se mantuvo sin variación en 2,5. El 86 % de las entidades recibieron la misma puntuación general que en 2025, y las mejoras o rebajas fueron principalmente atribuibles a los riesgos no financieros.

El BCE adoptó en 2026 nuevas medidas cualitativas para setenta y ocho entidades de crédito. En comparación con el año anterior, el número de estas nuevas medidas se redujo en torno al 50 %. Se otorga mayor prioridad a las debilidades importantes y a las principales preocupaciones supervisoras. Las deficiencias graves y persistentes son objeto de un seguimiento rápido y dan lugar a medidas de ejecución si las entidades no las subsanan. Las nuevas medidas cualitativas hicieron referencia principalmente al riesgo de crédito (33 %), al gobierno interno (24 %) y al riesgo operacional (12 %) y se centraron en deficiencias específicas en la gestión de las exposiciones dudosas, en la eficacia del órgano de administración y en la agregación de datos sobre riesgos y la presentación de informes de riesgos.

El riesgo operacional y el riesgo de TIC siguieron estando entre las categorías con peores puntuaciones, ya que el 92 % de las entidades significativas reveló deficiencias en la ciberseguridad, la gestión del riesgo derivado de terceros y los controles del riesgo relacionado con las TIC. Las entidades tuvieron que reforzar también sus capacidades de agregación de datos sobre riesgos y presentación de informes de riesgos, ya que las debilidades en la calidad de los datos, la arquitectura tecnológica y la dependencia excesiva de los procesos manuales siguieron dificultando una gestión de riesgos eficaz.

Prioridades supervisoras para 2027-2029

Las prioridades supervisoras para el período 2027-2029 reflejan el entorno de riesgo y garantizan la continuidad con el conjunto anterior de prioridades supervisoras. Las dos prioridades fundamentales de este ciclo son fortalecer la resiliencia financiera de las entidades de crédito frente a los riesgos geopolíticos y las perturbaciones macrofinancieras y reforzar la resiliencia operativa y las capacidades de TIC.

Banco Central Europeo
Dirección General de Comunicación
Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania
Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: media@ecb.europa.eu, sitio web: www.bankingsupervision.europa.eu

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente.

La primera prioridad se centra en unos criterios de concesión de crédito prudentes y en la fijación de precios de los préstamos en función del riesgo. Además, los supervisores seguirán evaluando si el Reglamento de Requisitos de Capital (RRC III) se ha aplicado de manera precisa y coherente, en particular en lo relativo al cálculo de los activos ponderados por riesgo para el riesgo de crédito y el riesgo operacional con arreglo al método estándar.

Los supervisores abordarán también las posibles vulnerabilidades de entidades de crédito con exposiciones importantes a entidades financieras no bancarias, incluida la financiación de fondos y otras actividades en mercados privados. Analizarán las estrategias de titulización con transferencia significativa de riesgos y la forma en que se han integrado en la gestión de riesgos y la planificación de capital de las entidades.

Los riesgos relacionados con el clima y la naturaleza siguen formando parte de la primera prioridad. Una revisión temática evaluará en 2027 la planificación de la transición prudencial de las entidades. También se seguirá trabajando en las debilidades persistentes en la gestión del riesgo físico.

La segunda prioridad se centra en la corrección por parte de las entidades de las deficiencias importantes en la gestión del riesgo de TIC. Las actividades incluirán inspecciones *in situ* sobre ciberseguridad y gestión de riesgos de terceros, pruebas de penetración basadas en amenazas conforme al Reglamento sobre la resiliencia operativa digital y revisiones específicas de la dependencia de proveedores de servicios en la nube.

Los supervisores evaluarán las respuestas de las entidades a las ciberamenazas basadas en la IA y su preparación para la migración a la criptografía postcuántica y colaborarán de modo creciente con el sector y con otras autoridades competentes en relación con la gestión de los riesgos derivados de los casos de uso de la IA.

Por último, se espera que las entidades subsanen las deficiencias importantes en la capacidad de agregación de datos sobre riesgos y de presentación de informes de riesgos en los plazos acordados, y se impondrán medidas de ejecución en caso necesario.

Reforma del PRES y metodologías de supervisión

El BCE completó su reforma del PRES en 2026, haciendo que las evaluaciones supervisoras sean más eficaces, eficientes y basadas en el riesgo. El nuevo marco de tolerancia al riesgo y las evaluaciones plurianuales permiten a las entidades y los supervisores centrarse en los riesgos más importantes y en las principales preocupaciones emergentes. Gracias a ello, las decisiones del PRES son más breves y se centran en las principales vulnerabilidades de las entidades, y se imponen

Banco Central Europeo
Dirección General de Comunicación
Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania
Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: media@ecb.europa.eu, sitio web: www.bankingsupervision.europa.eu

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente.

menos medidas cualitativas. Mediante la plena integración de la planificación prospectiva de las actividades de supervisión, los programas de examen y los resultados del PRES se comunican ahora más pronto.

La metodología revisada del Pilar 2 se utilizó por primera vez en el ciclo del PRES de este año para determinar los requerimientos de capital aplicables a partir de enero de 2027. La nueva metodología reduce la complejidad y crea un vínculo más directo entre los requerimientos de capital y los factores de riesgo. No ha dado lugar a un cambio en los requerimientos totales de capital a nivel del sistema, sino que modifica los requerimientos de cada entidad en consonancia con el modo de abordar los perfiles de riesgo específicos de la entidad según la metodología revisada.

Los supervisores prestaron también especial atención a los posibles solapamientos de los requerimientos de Pilar 1 y Pilar 2 en el contexto de la aplicación por la UE de las reformas finales de Basilea III, que afectan al cálculo de los activos ponderados por riesgo. Los efectos del RRC III han sido hasta la fecha, en general, de menor importancia y diferentes entre las distintas entidades, y a menudo han dado lugar a una reducción de los requerimientos de capital de Pilar 1. En los casos en que aumentaron los requerimientos de Pilar 1 y se detectaron solapamientos, el BCE redujo los requerimientos de Pilar 2. El BCE seguirá vigilando estos efectos y abordará la posible doble contabilización de riesgos caso por caso, a medida que se vayan introduciendo las nuevas normas.

Tras la introducción de la metodología revisada del Pilar 2 este año y la metodología de liquidez aplicable a partir de 2027, no se esperan nuevos cambios en las metodologías del PRES durante los dos próximos años y las revisiones futuras serán menos frecuentes. Esto ofrecerá a las entidades un marco de supervisión más estable para su planificación de capital, de liquidez y estratégica, manteniendo al mismo tiempo el necesario rigor supervisor y las normas de resiliencia.

Persona de contacto para consultas de los medios de comunicación: Tim Breutner, tel.: +49 69 1344 4463.

Notas

- El PRES evalúa cuatro aspectos principales: la viabilidad y sostenibilidad de los modelos de negocio, la adecuación de la gobernanza interna y de la gestión de los riesgos, los riesgos para el capital y los riesgos de liquidez y de financiación. Cada elemento recibe una puntuación utilizando una escala del 1 al 4 (siendo 1 la puntuación más alta y 4 la más baja) y esas puntuaciones se agregan después para obtener una puntuación global (también entre 1 y 4).
- El ciclo de evaluación del PRES de 2026 se ha basado fundamentalmente en datos al cierre de ejercicio del 2025. Las decisiones resultantes de la evaluación del PRES de 2026 son aplicables en 2027. De las 110 entidades supervisadas en septiembre de 2026, 107 participaron en la evaluación del PRES y recibirán una decisión o una carta operativa del PRES. Tres entidades no recibirán este año ninguna nueva decisión o carta operativa del PRES debido a fusiones y adquisiciones en curso o a las características o circunstancias particulares de la entidad. La evaluación de la puntuación del PRES

Banco Central Europeo
Dirección General de Comunicación
Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania
Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: media@ecb.europa.eu, sitio web: www.bankingsupervision.europa.eu

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente.

incluyó a 108 entidades de crédito. Las cifras agregadas de requerimientos y recomendaciones de capital utilizan una muestra de 109 entidades. Las estimaciones de los colchones combinados aplicables en 2027 reflejan los tipos de interés oficiales anunciados.

- El capital que se espera que mantengan las entidades como resultado del PRES consta de dos componentes. El primero es el requerimiento de capital de Pilar 2 (*Pillar 2 requirement*, P2R), que cubre los riesgos infravalorados o no cubiertos por el Pilar 1. El segundo es la recomendación de capital de Pilar 2 (*Pillar 2 guidance*, P2G), que indica el nivel de capital que debe mantener una entidad para disponer de un colchón suficiente ante situaciones de tensión (evaluado, en particular, sobre la base del escenario adverso de las pruebas de resistencia supervisoras). El P2R es obligatorio y su incumplimiento puede tener consecuencias jurídicas directas para las entidades, mientras que la P2G no es vinculante.

- El capital de nivel 1 ordinario (CET1) es el capital de máxima calidad, pues absorbe inmediatamente las pérdidas en el momento en que se producen. El capital de nivel 1 adicional (AT1) proporciona también absorción de pérdidas de la entidad en funcionamiento, aunque los instrumentos de AT1 no cumplen todos los criterios del CET1. En contraposición, el capital de nivel 2 es un capital para la absorción de pérdidas en caso de resolución y liquidación de la entidad. Es decir, cuando una entidad de crédito es inviable, los instrumentos de capital de nivel 2 deben absorber las pérdidas antes de que lo hagan los depositantes y los acreedores generales. El capital disponible regulatorio total es la suma de estos dos elementos: capital de nivel 1, que incluye CET1 y AT1, y capital de nivel 2.

- La suma de los requerimientos de capital y la recomendación de Pilar 2 incluye los requerimientos de Pilar 1 + Pilar 2 + el requisito combinado de colchón + la recomendación de Pilar 2. Véase la Metodología Supervisora para más información sobre los elementos de la estructura de capital. Todas las cifras se presentan como porcentajes del total de activos ponderados por riesgo.

- Con arreglo a la DRC V, que entró en vigor el 1 de enero de 2021, el capital correspondiente al P2R debe tener la misma composición que el de Pilar 1, es decir, al menos el 56,25 % debe ser CET1 y al menos el 75 % debe ser capital de nivel 1, en consonancia con los requerimientos mínimos.

- Los requisitos combinados de colchón comprenden el colchón de conservación de capital, el colchón anticíclico y los colchones sistémicos (estos últimos incluyen los colchones para las entidades de importancia sistémica mundial, para otras entidades de importancia sistémica y contra riesgos sistémicos), que son requisitos legales establecidos en la Directiva de Requisitos de Capital de la UE o fijados por las autoridades nacionales.

- La LCR es una norma regulatoria del marco de Basilea III que exige a las entidades de crédito mantener activos líquidos de alta calidad suficientes para cubrir las salidas de efectivo previstas en un escenario de tensión de treinta días.

- La NSFR es un indicador que mide la estabilidad de la financiación de una entidad comparando la disponibilidad de financiación estable (ASF) con la financiación estable requerida (RSF) para cubrir las necesidades en un horizonte de un año.

- El programa de examen supervisor de una entidad significativa establece las principales tareas y actividades supervisoras a realizar en los doce meses siguientes, sus calendarios y objetivos provisionales y la necesidad de realizar inspecciones *in situ* e investigaciones sobre los modelos internos. El programa de cada entidad significativa lo elabora el equipo conjunto de supervisión correspondiente.

Banco Central Europeo
Dirección General de Comunicación
Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania
Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: media@ecb.europa.eu, sitio web: www.bankingsupervision.europa.eu

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente.